

DECRETO N° 8097

D.A.y F. D.C.y P. (S) 22/2017

TEMUCO,

0.3 OCT. 2017

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio № 4.097 de fecha 19.12.2016, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2017;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios Nº 2.493 de fecha 18.06.2014 y Nº 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 26.09.2017 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 379 del 27.09.2017 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

1377607



DECRETO

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2017, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION			
21 01 001 028 002	Asig. Desempeño Condiciones Difíciles	M\$	542
22 04 005 000 000	Materiales y Útiles Quirúrgicos		500
22 04 009 000 000	Insumos, Repuestos y Acc. Computacionales		1.900
22 07 001 000 000	Servicios de Publicidad		1.400
29 07 002 000 000	Sistemas de Información	7	15.000
		M\$	19.342
<u>AUMENTO</u>		0 	
21 01 004 006 000	Comisión de Servicios en el País	M\$	280
21 02 004 006 000	Comisión de Servicios en el País		150
22 08 002 000 000	Servicio de Vigilancia		8.700
22 08 010 000 000	Servicios de Suscripción y Similares		9.600
22 12 002 000 000	Gastos Menores		300
29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros		312
		M\$	19.342

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RSR/OJC/ybd

C.c. Dirección de Control Depto Salud Municipal Depto. Contab. y Presupuesto

SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRACION ADMINISTRACION ADMINISTRACION AMUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"
PABLO VERO BRAM
ADMINISTRATION MUNICIPAL